

CAPITULO V I I I

NUESTRA JUSTICIA

**La reforma judicial desde 1933, obra de Gabriel Turbay.-
Los sepultureros de la Justicia. - No hace falta dinero y
sobra politiquería. - El poder judicial no está mal remun-
nerado. - 64.941 asuntos penales prescritos. - Rapiña ex-
teriorizada en la elección de Magistrados. - Mania impro-
visadora e inventora. - Una selva de disposiciones con-
trapuestas. - Especialistas en oscurecer la ley. - Ociosidad,
hambre, robo, enfermedades y marihuana
en las penitenciarías.**

Si me he propuesto volcar en estas páginas las obser-
vaciones derivadas de mi propia experiencia, tampoco pue-
do pasar por alto el historial de la justicia, que he seguido
con mirada atenta desde 1930.

Llegué a San Gil (Santander) por esa época, y me
ocupé en leer cuidadosamente a Carrara, a Bentham, Irureta
Goyena y a otros autores y comentaristas, con el fin de
aprender algo de derecho penal para servir de colaborado-
ra a mi marido, que fue nombrado Juez Superior en dicha
ciudad, en donde se vio abocado a despachar 900 asuntos

demorados, muchos de los cuales tenían vista fiscal de diez años atrás.

Acababa de salir el decreto sobre Vigilancia Judicial de Gabriel Turbay, Ministro de Gobierno de Olaya Herrera, porque en tan lejana época no existía el Ministerio de Justicia. Disponía tal decreto que el Ministerio Público, es decir, los Fiscales, se convirtieran en vigilantes de los jueces y magistrados, practicando visitas mensuales para llevar un cuadro detallado de todos y cada uno de los asuntos al despacho y en curso, estado en que se encuentran, número mensual de asuntos despachados y también de confirmados y revocados. Estos cuadros debían ser remitidos mensualmente a la Procuraduría General de la Nación, en donde se abría una cartilla para cada Juez, de tal suerte que en cualquier momento en que se quisiera conocer el estado de la tramitación de un negocio judicial, bastaba acercarse a la Procuraduría o a las Fiscalías para obtener la información precisa y al día. Disponía también dicho decreto que las cartillas llevadas a los Jueces fueran la base para el establecimiento y perfeccionamiento de una carrera judicial alejada de la politiquería por este sistema, en donde solamente los Jueces más dinámicos en el despacho de asuntos y de probada capacidad por el mayor número de asuntos confirmados, obtendrían los ascensos hasta llegar a las más altas cumbres en la administración de justicia. Así mismo, los Jueces molondros debían pagar su inercia con “deducción por demoras”, a cargo de su sueldo.

El decreto fue de un efecto fulminante. Me tocó presenciar la movilización vertiginosa de la justicia. Dos ju-

rados semanales fue un récord de trabajo nunca visto antes en San Gil, amén de montones de autos de diferentes clases. Los jueces actuaban en sus despachos desde las 8 de la mañana; los asuntos que dormían en los anaqueles fueron evacuados todos en un término de seis meses, y no hubo deducción por demoras para nadie. Los funcionarios emulaban en el esfuerzo y se distinguieron brillantes unidades que hubieran sido gloria y prez de la judicatura en Colombia. Pero a la hora de los ascensos, cuando de elegir magistrados se trató, volaron como aves de rapiña los politicastos y manzanillos de toda laya, para sepultar a los mejores en función de su capacidad y eficiencia para el ejercicio de la justicia y elevar a quienes sólo podían aportar guarismos de votos arreando mesnadas a las urnas.

El desencanto fue mortal. Al propio tiempo los eternos negociantes de la politiquería acrecieron su batalla campal contra el decreto en cuestión, que empezó a languidecer hasta recibir el puntillazo definitivo para su sepultura. De entonces acá los juzgadores quedaron exonerados de toda vigilancia y sin estímulo alguno; su trabajo se paralizó y los asuntos empezaron a amontonarse en los anaqueles hasta alcanzar la impresionante cifra de 64.941 negocios penales prescritos, según informe del propio Jefe de Instrucción Criminal, doctor César Montoya Ocampo, aparecido en "El Tiempo" del 13 de enero de 1963 y que a la letra dice:

“Nos hemos acostumbrado, declaró el doctor Montoya, a lamentarnos de la violencia, de la justicia, la impunidad, etc., pero hoy quiero hacer hincapié en una

de las mayores fuentes de los males que ha padecido el país. Me refiero al fenómeno jurídico denominado prescripción, al cual llama con tanta propiedad el doctor Eduardo Umaña Luna 'la celestina de la justicia colombiana'.

"...El jefe de Instrucción Criminal, en relación con la prescripción o impunidad legalizada, nos mostró elocuentes cifras: En 1958 prescribieron 12.238 negocios; 14.948 en 1959; 15.521 en el año de 1960, y 19.138 en 1961. En cuatro años, nada más, en Colombia quedaron cobijados por la impunidad legalizada 64.941 negocios penales. Y fácilmente se observa la curva ascendente. Cada año es mucho mayor el número de negocios que prescriben.

"Se puede abrigar la certidumbre —dice el doctor Montoya— de que la estadística correspondiente a 1962, todavía sin completarse, es todavía más alarmante.

"...No deja el doctor Montoya, sin embargo, de reconocer que no sólo a la falta de juzgados se puede atribuir la lentitud de la justicia que acaba por determinar la prescripción, y anota que los jueces, en buena parte, tienen su cuota de responsabilidad. Porque hay funcionarios falladores que 'fallan' por su pereza y por su ignorancia, y hay instructores tan lerdos que dejan diluir los indicios. ...".

Si la vigencia del magnífico decreto de vigilancia judicial de Gabriel Turbay hubiera perdurado, ha muchos años que tendríamos justicia limpia y eficiente, y quizás

la violencia organizada no hubiera podido sentar sus reales contra la muralla fuerte de un poder jurisdiccional incorruptible y dinámico.

¿Con qué derecho vienen a contarnos a estas horas que van a purificar la justicia los mismos que volcaron sobre ella el turbio chorro de sus pasiones y apetitos?

Cuando se inició el frente nacional, muy blanqueados con la cal de la reconciliación estos sepultureros de la justicia colombiana, decidieron hacer vitalicios el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, dizque para colocar en esas cumbres a los más dignos y probos ciudadanos. ¿Y qué ocurrió? Un uxoricida pretendía ejercer vitaliciamente la justicia en Colombia, amparándose en una "licencia indefinida por justa causa" y confiado en que no faltaría el inciso que lo exonerara de toda responsabilidad.

Evidentemente así sucedió y el país contempló asombrado cómo en tamaño delito, clásicamente estructurado en su materialidad, se arrebató a la sociedad la atribución privativa de calificar, por medio de sus jueces de conciencia, esta clase de ilícitos. El Juez Superior, justo es reconocerlo, dictó auto de proceder contra el inculcado; lo que no ha podido entender el público es cómo se produjo el sobreseimiento definitivo en la segunda instancia, sin más base que un concepto fiscal absolutorio, para vergüenza y dolor de la justicia colombiana!

Ahora nos están repitiendo de nuevo que van a producir una reforma judicial elaborada por sabios. Pero deben ser de tal magnitud los costos y erogaciones para tan

científica elaboración, que no ha sido posible que vea la luz; ojalá nos la mostraran para saber de una vez hacia dónde va dirigida y para quiénes sirve. Como si aquí hicieran falta decretos, leyes o reformas, cuando lo primero que está por reformar, es decir, de reformatorio, es la conciencia de los dueños del país político.

Para quienes se atrevan a tachar mis afirmaciones de injustas, agresivas o irrespetuosas, transcribo dos informaciones tomadas al azar entre las que diariamente aparecen actualmente en "El Tiempo":

"Torres Quintero criticó el hecho de que los investigadores del crimen de Saboyá hayan llamado a declarar a personajes de la política, y dijo que si las autoridades siguen actuando en esa forma en Boyacá, pueden ocurrir 'dolorosas tragedias que no hemos buscado y que no queremos y contra las cuales estamos luchando'". ("El Tiempo", octubre 15 de 1962).

"Difícil situación se vive en Naranjal y Cristales, Valle. - Cali, 14. - Situación angustiada afrontan moradores de los corregimientos de Naranjal y Cristales, en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Trujillo, respectivamente, por la funesta acción de varios elementos que se han convertido en el terror de los campesinos, amparados por la impunidad. Esta situación anormal fue expuesta por un agricultor, casado y con varios hijos, quien tuvo que abandonar esas regiones bajo amenazas de muerte. Omitimos su nombre y dirección en Cali por razones obvias y porque aún quedan otros familiares suyos en dichos corregimientos.

“Desea, al mismo tiempo nuestro informante, que las autoridades competentes, tales como la Jefatura de Orden Público del Valle y la Jefatura de Instrucción Criminal y Vigilancia Judicial, tomen cartas en el asunto para restablecer el imperio de la ley y devolverle la tranquilidad a esos núcleos campesinos”.

“Los indeseables. - En los corregimientos de Naranjal (Bolívar) y Cristales (Trujillo), expresó el exiliado, operan desde años atrás varios sujetos violentos, amparados por la impunidad y protegidos por las directivas de su partido, que hacen de las suyas y se han erigido en amos y señores de las vidas, honras y bienes de sus moradores. - Ramírez, corresponsal”. - (“El Tiempo”, octubre 15 de 1962).

¿Quiénes sostienen a esas autoridades? Los mismos politiqueros que están hablando en Bogotá de la reforma de la justicia, dándose golpes de pecho y protestando contra la violencia.

Otra de las fallas más protuberantes de lo que aquí llaman “Administración de Justicia” es su sistema carcelario, carente de organización, de técnica y aun de humanidad. Quien haya tenido el valor de penetrar en las prisiones colombianas para observar de cerca lo que allí ocurre, recibe la sensación nítida de que nunca se ha pensado en rehabilitar a estas gentes para que puedan reintegrarse algún día a la colectividad. Parecen centros de las más refinadas torturas planeados expresamente por una mentalidad diabólica para corromper y envenenar de odio a los penados contra una sociedad que los enclaustra para

atormentarlos. Son fábricas de especialización de criminales atroces y nidos de víboras. Compruebo estas afirmaciones con la voz autorizada del semanario "Política", que publicó, en su edición de febrero 18 de 1961, un reportaje titulado: "27.000 hombres tras de las rejas". Transcribo algunos apartes:

"12 muertos y 32 heridos en el frenesí de sangre del 27 de Septiembre del año pasado en La Picota, han sido el mensaje sui-géneris de los presos para que la sociedad se acuerde de que viven. En 20 minutos de locura, esos hombres, que habían sido separados en los pabellones por su filiación política, se encuentran sobre 'la raya de nadie'".

"...El caos administrativo y la pérdida de la fe del recluso en la sociedad y en la justicia, los habían llevado a ese estado de embriaguez sangrienta".

"...Con una cárcel que aloja el doble de lo que puede permitir su capacidad normal, para 900 reclusos, en sus dos terceras partes ociosos, la situación no es tranquilizadora. Se vive un instante de tregua que no se sabe cuándo, ni por qué puede ser levantada. Muchos de estos hombres trabajan para alimentar titulares de diarios. Si sus brazos están desarmados por ahora, sus espíritus son un arsenal de odios personales y de rencor social".

"...Las cárceles no son centros de reeducación y carecen de los servicios más elementales. Las construídas recientemente tienen muchas fallas técnicas en lo

relacionado con las funciones que deben cumplir. Algunas han llegado al estado de ruina sin haber sido dadas al servicio, como la del Socorro. En otras no se tuvo en cuenta la resistencia de los materiales y la arquitectura funcional. La Penitenciaría Central, la Cárcel Judicial Modelo y la Cárcel Judicial de Cali, son ejemplos de desaseo, desorden y pobreza. La Isla-prisión de Gorgona hubiera podido ser un sitio ideal para curas de reposo de millonarios aquejados de "spleen". No hay tierras aptas para la agricultura. Todo lo que se puede hacer en ella es plantar cocos y crear una industria pesquera. Para ello hace falta dinero".

Describe también el reportaje la horripilante situación de los penados, con una mísera ración alimenticia de \$ 1.20 diarios, en permanente ocio, asediados por el robo y la especulación de víveres, cigarrillos y café, la proliferación de las enfermedades venéreas y de la tuberculosis y el comercio de marihuana.

Si ésta es la situación de los establecimientos carcelarios, nadie puede entender los propósitos y objetivos que llevaron al Gobierno a la compra de la isla Gorgona, de que dio cuenta "El Espectador", a la familia Payán, por cuatro millones de pesos, para establecer allí una colonia penal. Si era preciso tener Isla-prisión, ¿por qué no adoptar una de las tantas de propiedad del Gobierno? Si lo que se buscaba era aumentar el número de cárceles, ¿por qué no escoger uno de los tantos sitios del país con baldíos apropiados para colonias agrícolas como en el Caquetá, el Chocó o el Meta, en la región del Ariare, cuya fertilidad

es famosa, pero en donde, por carencia de medios de transporte, no es posible sacar los productos al mercado? Allí, en el Ariare, se pierden las cosechas por falta de un planchón como el que existía en Cambao antes de la construcción del puente. ¿Qué se hizo ese planchón? ¿Por qué invertir 4 millones en la compra de una isla que sólo puede servir “para curas de reposo de millonarios aquejados de spleen”?

Pero hay algo más: En “El Espectador” del 22 de marzo del presente año (1963) encuentro una nueva información, que a la letra dice:

“EL CONSEJO DE ESTADO INVALIDA COMPRA DE GORGONA Y GORGONILLA POR LA NACIÓN. - El Consejo de Estado, mediante fallo de que fue ponente el consejero Ricardo Bonilla Gutiérrez, invalidó el contrato celebrado entre la Nación y el doctor Jaime Obando Velasco como apoderado de la familia Payán, mediante el cual se vendía a la Nación las islas de Gorgona y Gorgonilla, no obstante que claros preceptos legales establecen que las islas marítimas son de propiedad de la Nación y que ni siquiera se pueden enajenar.

“La familia Payán por conducto del doctor Obando Velasco negoció con el Estado la venta de las dos islas en cuantía de 1.500.000.00 pesos, después de haber pagado 350.000.00 pesos en mejoras, que según los conocedores del terreno eran palmas de coco silvestres. Celebrada la negociación, surtiéndose los trámites legales, el contrato llegó al Consejo de Estado después de

haber sido aprobado por el Consejo de los actuales Ministros.

“Mientras se tramitaba esta etapa procedimental, desde Cúcuta le llegó el siguiente mensaje a ‘uno de los padres de la cofradía’, el senador Raúl Vásquez Vélez: ‘Venta islas Gorgona y Gorgonilla al Gobierno Nacional sin darle aplicación alguna Leyes 200 de 1926 y 25 de 1961, de la cual fue usted ponente me convencieron de que no solamente tragan entero sino sin pelar. Condiscípulo y amigo, José Guillermo Canal’.

“El mensaje anterior que fue leído en el Senado a solicitud del parlamentario Vásquez Vélez, dio oportunidad para que el Consejo de Estado dijera en la ponencia que el contrato ‘no se ajusta a las autorizaciones del Artículo 2º del Decreto 2222 del 59, el cual sólo permite negociar la compra de los derechos de dominio que comprobadamente prevalezcan sobre la presunción establecida en favor del Estado por el Artículo 107 del Código Fiscal, que es el que precisamente establece que las islas marítimas constituyen reserva territorial del Estado, y por consiguiente son inajenables y no pueden ser adquiridas por prescripción’.

“El Consejo de Estado al invalidar el contrato considera que el Estado compró o intentó comprar bienes de su PROPIA PROPIEDAD.

“En consecuencia mediante fallo del Contencioso Administrativo se ha determinado que los territorios de las islas de Gorgona y Gorgonilla siguen perteneciendo al Estado”.

Nadie puede entender semejante enredo. Necesario es que al país se le explique, con claridad, esta clase de negocios para que, entendiéndolos, los acepte, los comparta y coopere a su desarrollo y ejecución si es que son tan buenos y convenientes. Nuestros dirigentes van a tener que convencerse de que ya nadie “traga entero” y, por tanto, no es posible seguir gobernando con un criterio paternalista sin comprobarnos primero que es buen padre de familia quien nos gobierna. Que se sepa de una vez cuál es el criterio de nuestras clases dirigentes en cuanto al régimen de gobierno, para que no se sigan encubriendo con la máscara democrática actos puramente totalitarios y ejecutados por semidioses intocables. En las democracias, los problemas se ventilan al sol de la mirada pública. Esa es su virtual esencia y la razón de nuestra inquebrantable adhesión a esta clase de gobiernos.

Creo haber demostrado hasta la saciedad que la dañada administración de justicia y la violencia operan desde arriba para infectar el campo y la vereda: pero aquellos que todavía abriguen alguna duda, que lo expresen públicamente para que me presenten la oportunidad de exhibir, en otro volumen, la profusa *casología* que guardo en mis archivos, tomada de la prensa desde mucho tiempo atrás.

Con escandaloso cinismo aparentan ignorar las verdaderas causas de la torcida administración de justicia, y afirman que éstas radican en las exiguas asignaciones con que se retribuye a tales servidores. Y que, por tanto, mientras no dispongan de caudales suficientes no podrá expedirse la reforma.

Si las asignaciones del poder judicial fueran tan exiguas, no estarían los hombres apoderados de él y haría mucho tiempo que, para bien de Colombia, se le habría entregado a las mujeres, que tan habituadas están a los sueldos de hambre. Precisamente en los momentos en que escribo estas páginas se está haciendo la elección de Magistrados para los Tribunales del país. Encuentro que están ya provistos todos, y en ninguna parte aparece un nombre de mujer. Por fin hoy, 22 de marzo de 1963, veo en "El Espectador" que fue reelegida Aydée Anzola Linares en el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral. En todo el país una sola mujer, quien por su talento, capacidad y carrera judicial de 18 años, debiera ocupar un sillón en la Corte Suprema de Justicia, si aquí se valoraran los méritos para tales cargos. No es, pues, una graciosa concesión la que se le hace a ella con mantenerla en una posición a la cual ha dado brillo con su eficiencia y pulcritud. Si de un hombre se tratara, ha muchos años que ocuparía puesto de honor entre los juristas colombianos.

Contamos con un equipo de mujeres doctoradas en Derecho, muchas de ellas de probada competencia y dinamismo en los juzgados, y sin embargo no se elige más que una sola para los Tribunales. ¿A qué obedece esta exclusión? Sencillamente a que las mujeres todavía no hemos alcanzado la alta "preparación" para la intriga que es lo que se necesita para llegar a esas posiciones. Por eso nos llaman "impreparadas". ¿Qué puede esperarse de una administración de justicia montada sobre tales bases en un país en donde la mitad de la población está integrada por

el elemento femenino? ¿Qué justicia pueden esperar las mujeres cuando la propia justicia instauro la injusticia exclusivista?

La rapiña que exteriorizan los varones en la época de elección de Magistrados y Jueces nos está demostrando que no están mal remunerados. Lo que ocurre es que estos puestos no obedecen a la eficiencia de los individuos designados para ejercerlos, sino a su habilidad manzanillesca. En tales condiciones, y con muy honrosas excepciones, no son elegidos los más aptos sino los que ostentan mayor capacidad para la intriga. Por eso una pulcra y eficiente administración de justicia sólo puede edificarse sobre las bases de un decreto como el de Vigilancia Judicial de Gabriel Turbay. Es claro que si se empieza por formar los funcionarios creándoles, por medio de la vigilancia, el sentido de responsabilidad y distinguiendo con las mejores posiciones a los más dinámicos y competentes, estos abandonarán la intriga para dedicarse al trabajo, y en una corta etapa de tiempo se habrá hecho la selección y provisto las dependencias judiciales con juristas de reconocida competencia, probidad y pulcritud.

Entonces, y sólo entonces, se podrá pensar en Corte Suprema y Consejo de Estado vitalicios. Pero pretender tomar a tontas y a locas los nombres de una porción de varones ilustres para formar con ellos entidades vitalicias de tal jerarquía, más parece un juego de inconscientes párvulos que un acto emanado de cerebros rectores, por las obvias razones siguientes:

Ninguno de los que tienen asegurada una posición en las altas cumbres del derecho se somete a desempeñar un empleo en donde gana menos y trabaja más. Por eso se opera el fenómeno de que esta clase de valores, por lo general, no aceptan, y cuando por medio de rogativas se logra tal milagro, no se dedican juiciosamente a trabajar, por carencia de tal hábito y porque sus múltiples y complicadas actividades tampoco se lo permiten. Así, los despachos se congestionan sin que nadie se atreva a formular un reclamo a quienes no se sienten investidos de una superior dignidad, sino disminuídos por la impertinencia que los obligó a prestar un servicio en el cual se consideran insustituibles. Esto en el mejor de los casos, cuando realmente son juristas, ¿pero qué decir cuando los elegidos son politiqueros? Menos tiempo les queda porque todo lo dedican a la politiquería.

En cambio, abundan los individuos talentosos, que sin haber sido ungidos con el óleo de la propaganda laudatoria, viven silenciosamente consagrados a su profesión. Estos representan el tipo del administrador de justicia, del verdadero jurista, y pueden escogerse entre aquellos que forman el personal de los jueces de cada departamento, conforme al decreto de Vigilancia Judicial ya nombrado.

Creo que en ninguna de las ramas de la administración pública se debe improvisar y mucho menos en la de la justicia. Sin embargo, para desgracia de quienes tenemos que sufrirlos, nuestros super-hombres viven acometidos de una manía improvisadora e inventora. Su desorbitada vanidad los lleva a producir diariamente esperpentos

que llaman reformas y que la prensa publica y alaba para consagración del personaje. Es así como nuestra legislación se ha convertido en una selva de disímiles y raras disposiciones contrapuestas y cada una con nombre propio. Va uno a buscar cualquier disposición, y encuentra con que hay mil del mismo género diseminadas por el Código, sin que se pueda localizar ninguna completa. Este laberinto ofrece a los tinterillos campo propicio para hacer de las suyas con lo que llaman "interpretación de la ley". Esta es otra de las bellezas de nuestra justicia: sus preceptos, en lo general, son tan oscuros que es preciso interpretarlos y, como cada uno de los sabios los interpreta a su manera, jamás sabe uno a qué atenerse.

Pienso que si la ley es para el común de las gentes puesto que su ignorancia no es excusa para su violación, debiera ser tan clara como el agua. Pero ocurre lo contrario porque la ciencia de sus elaboradores ha consistido en oscurecerla.

Elevo mis súplicas a los poderosos juristas colombianos para que en vez de torturar su cerebro produciendo el nuevo invento de "reforma judicial", adopten el decreto de Vigilancia de Gabriel Turbay. Esto sería, además de un justo homenaje al ilustre hombre desaparecido que tan brillantemente sirvió al país, la salvación para el noble pueblo colombiano tan maltratado por la justicia. El Ministro que así renunciara a la exaltación de su propia vanidad merecería un obelisco, el primero del país, erigido a la sabiduría de la modestia.